



Aguaray (S), 06 ENE 2022

RESOLUCION N° 0044-022

VISTO:

La solicitud de licencia gremial con goce de haberes según Expte N° 4865-2020 por el representante de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) para el Agente Municipal ALCOBA, Diego LP N° 109, y;

CONSIDERANDO:

QUE el agente mencionado se desempeña como Secretario Adjunto, de acuerdo a lo dispuesto mediante Acta de Proclamación de la Junta Electoral Nacional de A.T.E adjunta, por el periodo de 06 de noviembre de 2019 al 05 de noviembre de 2023 de la Comisión Directiva de la Seccional San Martín de la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E).-

QUE amparado por Ley N° 7140 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público Provincial, Decreto N° 2.615/2006 en su Art. N° 42 en referencia a las Licencias Gremiales: "El Poder Ejecutivo Provincial otorgará licencia gremial con goce de haberes a los miembros de Comisión directiva que esta solicite en una relación no superior a uno cada mil afiliados cotizantes. El Poder Ejecutivo otorgará Licencia Gremial con Goce de Haberes, a solicitud de la entidad gremial, a los miembros de la Comisión Negociadora Central, cuando las tareas a realizarse en dicho ámbito, así lo justifiquen. El trabajador con licencia gremial rentada por el Estado deberá reintegrarse a sus tareas dentro de los 30 (treinta) días posteriores al cese de su mandato. Dicho régimen será aplicable durante todo el periodo por el cual fueron electos y mientras cumplan dichas funciones".-

QUE según la Ley N° 6068 Estatuto del Empleado Público Municipal en el Capítulo VII con el título "Derechos" en el Art. N° 108 refiere a "Licencia para desempeñar cargos de representación gremial: se acordará licencia extraordinaria, cuando el agente fuere designado por el tiempo que dure su mandato, acorde con las leyes, decretos y ordenanzas en vigencia y con sujeción a las especificaciones de la Ley Nacional de Asociaciones Gremiales".-

QUE en consideración a lo expuesto, el Ejecutivo da lugar al presente acto resolutive.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.-

RESUELVE


Art. N° 1.- CONCEDER la Licencia Gremial con goce de haberes al agente municipal Sr. ALCOBA, Diego Néstor DNI N° 13.977.259 con domicilio en B° 100 Viviendas Mzna. "E" Casa N° 2 - LP N° 109, desde el día 03 de enero de 2022 hasta el cese de sus funciones como Secretario General Adjunto en la Comisión Directiva de la Seccional San Martín de A.T.E., según el visto y considerandos de la presente.-

Art. N° 2.- El agente mencionado en el artículo precedente deberá, según aspectos legales, reintegrarse a sus tareas dentro de los 30 (treinta) días posteriores al cese de su mandato.-

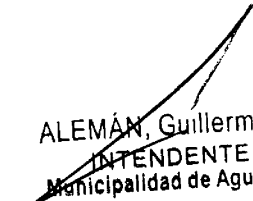
Art. N° 3.- DESE copia de la presente Resolución Municipal a los sectores de: Mesa de entrada, Liquidaciones, RRHH, y al interesado según corresponda.-

Art. N° 4.- Refrenda la presenta el Secretario con competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal - Ley N° 7.936 - Art. N° 37.-

Art. N° 5.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-


Sarzuri Juan José
SECRETARIO DE
GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY




ALEMÁN, Guillermo S.
INTENDENTE
Municipalidad de Aguaray



**Dirección de Recursos
Humanos**

Sarmiento N° 300 - Aguaray
C.P. 4566 - Salta - Argentina

**Directora
Fernández Sandra E.**